



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 1036 29 JUN. 2017

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004 y en el literal n) del Artículo 4º del Decreto 16 del 10 de enero de 2013 y el Artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que mediante A-FO 105, con radicados 3-2017-10138 y 3-2017-10155 del 29 de junio de 2017, el funcionario **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.937.920, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, solicitó permiso remunerado el día 30 de junio de 2017, para lo cual sugiere que se encargue de la citada Subsecretaría y de la Dirección de Estudios Macro (según Resolución No. 943 del 15 de junio del presente año), y durante el término del permiso al funcionario **ARIEL ELIECER CARREÑO MONTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.103.321, Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Estratificación de la citada Subsecretaría.

Que para garantizar la correcta prestación del servicio, es necesario realizar el encargo correspondiente.

Con mérito en lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** por el día 30 de junio de 2017, del empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos y de la Dirección de Estudios Macro (según Resolución No. 943 del 15 de junio del presente año), al funcionario **ARIEL ELIECER CARREÑO MONTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.103.321, Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Estratificación de la misma Subsecretaría.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 1036 DE 2017 29 JUN. 2017

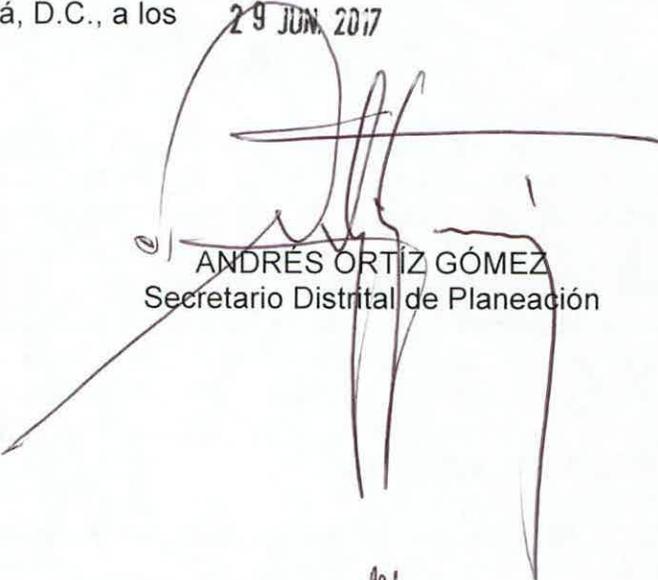
“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo, al funcionario encargado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 JUN. 2017

  
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ  
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó:  - Subsecretario de Gestión Corporativa  
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.  
Proyectó: Jeimy C Maldonado Rojas 

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**